

ACTA SESIÓN N°20 – JUEVES 10 DE DICIEMBRE DE 2020
MINISTERIO DE EDUCACIÓN – SESIÓN ORDINARIA

ASISTENTES

1. Juan Eduardo Vargas, Subsecretario de Educación Superior
2. Mauricio Cornejo, Secretario Técnico Comités Técnicos de Acceso
3. Magdalena Vicuña, Jefa Área de Información y Acceso
4. Camila Cortez, Jefa División de Educación Universitaria
5. María Fernanda Badrie, Jefa Área Jurídico
6. Jaime Restini, Abogado Área Jurídico
7. Federico Valdés, Rector Universidad del Desarrollo
8. Rubén Covarrubias, Rector Universidad Mayor
9. Darcy Fuenzalida, Rector Universidad Técnica Federico Santa María
10. Juan Oyarzo, Rector Universidad de Magallanes
11. Rafael Correa, Rector Universidad de O'Higgins
12. Ignacio Sanchez, Pontificia Universidad Católica de Chile
13. Rosa Devés, Representante Universidad de Chile

TEMA 1: AVANCES DEL PROCESO DE APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS DE TRANSICIÓN

- Medidas de coordinación y seguridad

Se presentó el plan elaborado por los equipos técnicos para el proceso de aplicación a la Mesa de Seguridad y Coordinación, Mesa Social COVID-19, SEREMIS y Departamentos Provinciales de Educación y posteriormente, se anunciaron con la Subsecretaría de Salud Pública todas las medidas que se llevarán a cabo durante las jornadas de rendición.

Asimismo, durante las primeras semanas de diciembre se inició el plan de trabajo regional con la conformación de las mesas locales para la coordinación de la aplicación.

Se han sostenido reuniones semanales con Carabineros para la coordinación de los hitos y actividades claves. Es importante recordar que el material contará con custodia en todo momento.

Finalmente, el Área de Información y Acceso ha sostenido reuniones quincenales con los delegados de admisión y se espera la participación masiva de las instituciones en la capacitación que se realizará el 15 de diciembre.

- Medidas comunicacionales

Encuentro "Construyamos las pruebas de admisión que queremos para Chile". Primera sesión de consulta a actores relevantes para el diseño de las nuevas pruebas en el marco del proyecto FONDEF.

Nuevas MINEDUC Conferencias: "Lo que necesitas saber para rendir la Prueba de Transición a la Admisión Universitaria 2021". 15, 16 y 21 de diciembre de 2020.

Se habilitó la sección de "APLICACIÓN" en la Plataforma Electrónica Única (acceso.mineduc.cl).

Se está trabajando con el Ministerio de Salud y DEMRE de la Universidad de Chile en el diseño para la postulación y asignación de estudiantes para la aplicación extraordinaria.

TEMA 2: CALENDARIO DE ADMISIÓN

Tras lo analizado en la sesión anterior, la Subsecretaría de Educación Superior y el DEMRE de la Universidad de Chile, presentaron el siguiente calendario para las siguientes etapas del proceso de admisión 2021:

Proceso	Fecha	
Rendición de las Pruebas de Transición	Grupo 1	4 y 5 de enero de 2021
	Grupo 2	7 y 8 de enero de 2021
Rendición extraordinaria de las Pruebas de Transición	22 y 23 de enero de 2021	
Entrega de resultados Prueba de Transición	11 de febrero de 2021	
Postulaciones	11 de febrero a 15 de febrero de 2021	
Matrícula	Primer periodo	1 de marzo a 3 de marzo de 2021
	Matrícula de excepción	1 de marzo a 3 de marzo de 2021
	Segundo periodo	4 de marzo a 10 de marzo de 2021
	Tercer periodo	A partir del 11 de marzo de 2021

Acuerdo 37/2020. Por unanimidad de los presentes, el Comité aprueba el calendario presentado por la Subsecretaría de Educación Superior y el DEMRE de la Universidad de Chile en relación a la rendición de las Pruebas de Transición y su fecha extraordinaria, la entrega de resultados, el proceso de postulación y los periodos de matrícula.

TEMA 3: RETRACTO

En relación al proceso de retracto, la Ley N°19.496 que establece normas sobre la protección de los derechos de los consumidores, en su Artículo 3° ter indica que "En el caso de prestaciones de servicios educacionales de nivel superior, proporcionadas por centros de formación técnica, institutos profesionales y universidades, se faculta al alumno o a quién efectúe el pago en su representación para que, dentro del plazo de diez días contados desde aquél en que se complete la primera publicación de los resultados de las postulaciones a las universidades pertenecientes al Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas, deje sin efecto el contrato con la respectiva institución, sin pago alguno por los servicios educacionales no prestados. Para hacer efectivo el retracto a que

se refiere este artículo, se requerirá ser alumno de primer año de una carrera o programa de pregrado y acreditar, ante la institución respecto de la cual se ejerce esta facultad, encontrarse matriculado en otra entidad de educación superior."

En virtud de lo anterior, la Resolución Exenta N°2106 de la Subsecretaría de Educación Superior establece que: "...durante los diez días siguientes a la publicación de los resultados del proceso de postulación a las universidades adscritas al Sistema de Acceso, los estudiantes estarán habilitados a ejercer su derecho a retracto según lo indica el artículo 3° ter de la Ley N° 19.496, en la medida que cumplan con los siguientes requisitos:

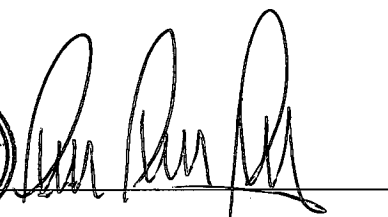
1. *Encontrarse matriculado como estudiante de primer año de una carrera o programa de pregrado del cual se quiere retractar.*
2. *Acreditar ante la institución respecto de la cual se ejerce esta facultad, la matrícula vigente en otra institución de Educación Superior."*

TEMA 4: ALUMNOS SIN CÉDULA DE IDENTIDAD O PASAPORTE

En la REX N°3003 de la Subsecretaría de Educación Superior se establece que los documentos de identificación necesarios para rendir las pruebas son la Cédula de Identidad chilena o el pasaporte, según corresponda.

A la fecha existen 257 inscritos extranjeros que no cuentan con estos y que, en el contexto de la pandemia, es probable que el tiempo de tramitación de su documentación demore más. En ese sentido, de manera extraordinaria se elaborará procedimiento particular, solo aplicable para el proceso de admisión 2021, dirigido a los postulantes extranjeros inscritos con IPE que, a la fecha de la rendición, no cuenten con los documentos de identificación antes señalado.

Cabe señalar, que los postulantes que se sometan a este proceso estarán autorizados para rendir la prueba y conocer sus puntajes. Para este efecto, ellos firmarán un consentimiento informado en el que se señalará que están en conocimiento que el contar con los resultados de sus pruebas no asegura su derecho a matrícula por no contar con documentos de identificación.



Mauricio Cornejo Barnett
Secretario Técnico
Comités Técnicos de Acceso